REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 003 DE 21 ENE 2014

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 1° del Decreto 4836 de 2011 y el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1687 de diciembre 11 de 2013, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014", en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2014, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el artículo 1° del Decreto 4836 de fecha 21 de diciembre de 2011, establece: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que el Acuerdo 012 de 2013 "Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía", dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: "Aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley".

Que los compromisos que se relacionan en la justificación del presente acuerdo fueron legal y oportunamente adquiridos por la Entidad en vigencias anteriores.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 214 de fecha enero 13 de 2014 expedido por el señor Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo

APROBADO
Jefe Presupuesto Nacional

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 003 - DE 21 ENE 2014

Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación en la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 511 Compra de Bienes y Servicios, asignada a la entidad por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($430.115.440,33).

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2014 del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta: 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 512 Otros Gastos, 512 999 Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, se aprobó un traslado presupuestal por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($430.115.440,33), para efectuar el pago por pasivos exigibles de los contratos de vigencias anteriores, los cuales cuentan con actas de recibo a satisfacción, para proceder a su pago una vez sean aprobados los recursos. Los contratos de la vigencia 2011 hacían parte del rezago presupuestal en la vigencia 2012, pero no fue efectivo su pago durante esa vigencia, toda vez que las partes no suscribieron el acta correspondiente al 10% contra liquidación, documento que era requisito para realizar el pago, ocasionando que este recurso feneciera por hacer parte de una reserva presupuestal. Referente a los contratos de la vigencia 2012 las actas de liquidación para generar el pago llegaron al Grupo de Tesorería de FORPO posterior a la fecha final para efectuar pagos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

De igual manera la Entidad realizó un proceso contractual para la interventoría de la construcción de la estación de policía en el Municipio de Tuta Santander y mediante Resolución No. 02353 de fecha 23 de diciembre de 2013 se justifica y autoriza la contratación directa de carácter reservado No.136, adjudicándose a la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA 136, para lo cual se elaboró la minuta del Contrato de Interventoría No.320-4-2013 firmada entre los representantes legales de la Unión Temporal y la Entidad por el valor de $40.194.000,00 y por error no se dio trámite al registro presupuestal en la vigencia 2013.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2014, así:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
Jefe Presupuesto Nacional

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 003 - DE 21 ENE 2014

SECCIÓN: 1512
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
UNIDAD: 1512
GESTIÓN GENERAL

CONTRACRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO		RECURSOS PROPIOS
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	$	430.115.440,33
5	1				COMERCIAL	$	430.115.440,33
5	**1**	**1**		**20**	**COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**	**$**	**430.115.440,33**

CRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	430.115.440,33
5	1				COMERCIAL	430.115.440,33
5	1	2			OTROS GASTOS	430.115.440,33
5	**1**	**2**	**999**	**20**	**PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS**	**430.115.440,33**

ARTÍCULO 2o. Remitir el presente Acuerdo de Traslado Presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 4836 de 2011.

ARTÍCULO 3o. Publicar en la página web de la Entidad el presente Acuerdo Presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los

Mayor General **LUZ MARINA BUSTOS CASTAÑEDA**
Subdirectora General Policía Nacional
Presidente Consejo Directivo
En ausencia del Señor Viceministro de Defensa para el "GSED" y Bienestar
Ministerio de Defensa Nacional

Teniente Coronel **ALBEIRO RUIZ REYES**
Secretario Consejo Directivo

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
Dirección General del Presupuesto Nacional

F-0505-001V01